



Wise despachada de oficio que remite

SECCION CUARTA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
CIENTA Y SETENTA.

Correspondiente Resguardo para poder cargo a los actua-
les administradores, se les renuncara para que lo renun-
ciara de su posesion de la propiedad de m. y manero de fabri-
ca y calidad para que demos orna pro diden-
cia en vista de todos los autos que en el asunto de re-
nos y nos Remunera de originales Dios y a S. m. a. M.
dud 8 de Julio de 1777 = P. d. M. de S. S. sur, m.
sera = Bartholome Phelpe Sanchez de Balenzua =
is de Barra y Larrea = S. J. Juan Marin de Hermon
Tambien de de otra causa orden y de las diligencias aso-
na practicada y sobre cumplimiento mande despachar
la presente para que el J. J. de los pueblos que Compre-
de Estabereda cada una por lo tocante a su Jurisdic-
cion ponga que los enses, y que existieren en
las administras y erranos que comprenda, a quella
sera con y entreguen a los erranqueos, de otra M.
+ de tabaco para que los renun, o su producto ad-
posiz de dho J. J. Joseph Thomas Palomero, y este a la de
dho S. Directores dando el conveniente Resguard
do alg la p. re y adbiando a los tales erran que
nos de tabaco que la recibieren que sus pendan la
benta de la que se les entregare de m. y y la h. a. g.
solo de la fina al precio de m. de P. la libra y
los pueblos que Comprende Estabereda son como se
sigen = Zehesin = r. dho J. J. no desendran a e. l. e.

